REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN

E D I C T O

N.°. 016

EMPLAZATORIO

RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022, Y POR REMISIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 2197 DE 2022

CITA Y EMPLAZA

A LOS **TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, para que comparezcan ante este juzgado[1] a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00034-00 (No. 10192 de la Fiscalía 3ª EEDD)**, y 05000.31.20.002.2024.00044 del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia[2], del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ SEGUIR EL TRÁMITE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 793 DE 2002,** con **auto No. 131 del 25 de octubre de 2024,** donde funge como afectado FRANCISCO ANTONIO RÚA MONTOYA, ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 101 del 21 de abril de 2025 que ordenó el emplazamiento, en relación con el siguiente bien[3]:

No. 1	
Descripción	**Inmueble**
Folio de matrícula	01N-5125220
Ubicación	Medellín, Antioquia
Dirección	Calle 71 No. 49-26, Barrio Lovaina
Propietario inscrito	Francisco Antonio Rúa Montoya
Observación	Suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente EDICTO permanecerá fijado en la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -*EDICTOS 2025*-, y, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -*nivel central*-, así como se difundirá en una radiodifusora o por

[1] Centro administrativo y judicial 'La Alpujarra', Edificio José Félix Restrepo, carrera 52 No. 42-73, piso 16, ofician 1615; y, correo electrónico: j01pctespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.
[2] Juzgado donde se originaron las diligencias.
[3] Se extrae del formato de resolución Ley 793 de 2002 del 11 de abril de 2024.

cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJARÁ EL SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (20225) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público que, velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

Atentamente,

JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00034 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO conforme lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C. de E. D.-, **HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **TREINTA (30) DE ABRIL, DOS (2), CINCO (5), SEIS (6) Y SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025),** desfijándose en esta última fecha a las **CINCO (5:00) DE LA TARDE.**

JENNIFER VANESSA FRANCO RIBERO
SECRETARIA